



Dats despachos de oficio quatro mis.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SIETE.

mi Intencion, y deliberada voluntad habido, y es que los dichos
Privilegios, y Titulos se observen, y guarden, como en ellos,
y cada uno de ellos se contiene, y para mejor disposicion su-
ya, que en ningun tiempo se mude, ni altere añadiendo fuer-
za, fuerza, y contrato, a Contrato por via de Declaracion
nueva, gracia, o concesion, o por via de Venta, y por mi, y en
nombre de mi Dignidad Real, y de los Reyes mis Successores
y por la forma, y manera que mas vil, y favorable os sea,
os hago de nuevo gracia, i merced, y donacion de las dichas
tierras, y Terros de buena Jurisdiccion para que las tengais
por propios buennas, y de los dichos Vecinos, y de la persona
o personas, que de la dicha Ciudad hubiere Titulo, Vos, o Causa
con todas sus entradas, y salidas, Vos, y costumbres, derechos
y servidumbres, y lo dello anexo, y dependiente, p.^a q.^a los tengais
gozais, y poseais con libre facultad, como os la doy p.^a que las po-
dais romper, arar, y sembrar, Cultivar, y hacer los Plantios
de Pinos, Encinas, y otros Arboles, y Plantas de qualquier
genere, y calidad que sean, para que fueren a proposito y qui-
sieres, y os pareciere, y hacer de ello, y en ello como de
Vienes buennos propios, habido, y adquirido por justos, y derechos
Titulos, y cedo, Renuncio, y traspaso, en Vos la dicha Ciudad el
Senorio, y Propiedad que tengo, y puedo tener en las dichas